



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00139 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARIELA ROJAS DE HURTADO
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER" (HOY AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS "ANT").

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (fol. 774), para lo de su cargo a fin de recaudar la prueba a la mayor brevedad posible, en cumplimiento del deber previsto en el numeral 6° del artículo 71 del C.P.C.

De otro lado, se reconoce personería a la doctora ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO como apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, conforme al poder allegado en debida forma a folio 785, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada